



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

##### *Aprobación inicial*

El Pleno del Ayuntamiento de Medina de Pomar, en sesión ordinaria celebrada el 18 de octubre de 2018, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 14/2018 del presupuesto (expediente 1536/2018) en vigor en la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones presupuestarias pertenecientes a distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, con el siguiente resumen:

##### ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS

<i>Aplicación</i>			<i>Créditos</i>	<i>Modificaciones</i>	<i>Créditos</i>
<i>Progr.</i>	<i>Económica</i>	<i>Descripción</i>	<i>iniciales</i>	<i>de crédito</i>	<i>finales</i>
00000	165/22100	Energía eléctrica	605.000,00	35.000,00	640.000,00
00000	231/22000	Ordinario no inventariables (Servicios Sociales)	25.000,00	2.000,00	27.000,00
00000	334/22609	Actividades culturales	125.000,00	51.000,00	176.000,00
00000	340/22199	Otros suministros piscinas	57.000,00	20.000,00	77.000,00
00000	340/22103	Combustibles y carburantes (piscinas)	60.000,00	5.000,00	65.000,00
		Total	872.000,00	113.000,00	985.000,00

##### BAJAS EN APLICACIONES DE GASTOS

<i>Aplicación</i>			<i>Créditos</i>	<i>Bajas o</i>	<i>Créditos</i>
<i>Progr.</i>	<i>Económica</i>	<i>Descripción</i>	<i>iniciales</i>	<i>anulaciones</i>	<i>finales</i>
00000	920/22706	Estudios y trabajos técnicos	76.000,00	76.000,00	0,00
00000	920/22604	Jurídicos y Contenciosos	45.000,00	20.000,00	25.000,00
00000	942/463	A Mancomunidades	385.000,00	17.000,00	368.000,00
		Total ingresos	506.000,00	113.000,00	393.000,00

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Medina de Pomar, a 27 de noviembre de 2018.

El Alcalde-Presidente,  
Isaac Angulo Gutiérrez